REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE INZA CAUCA

CONTRATO No.	007 DE 2.004
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	JHON EMILIO ALVAREZ
VALOR DEL CONTRATO	$37.145.200
FECHA DEL CONTRATO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2004
TERMINO	NOVENTA (90) DÍAS

OBJETO: DISEÑO ACUEDUCTO INTERVEREDAL RIO NEGRO - EL TABOR, MUNICIPIO DE INZÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Entre los suscritos **ELIÉCER MORALES POLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 76.245.517 expedida en Inzá, Cauca, quien en su calidad de **ALCALDE** obra en representación del Municipio de Inzá , quien se denominará en adelante **EL MUNICIPIO** y **JHON EMILIO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.308.120 de Popayán, Cauca, quien se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS- PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es **DISEÑO ACUEDUCTO INTERVEREDAL RIO NEGRO - EL TABOR, MUNICIPIO DE INZÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, y se deberá entregar: **ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, PRESUPUESTOS Y PROYECTO EN METODOLOGÍA BPIN**, tanto en medio físico, como en medio digital.- **CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de noventa (90) días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO:** Las partes podrán de común acuerdo prorrogar la vigencia del presente contrato, antes de su vencimiento, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá cumplir los mismos requisitos de estas actas. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($37.145.200) M/cte.**, con cargos a los recursos del **PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE INZA CAUCA, (PROPÓSITO GENERAL, CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTOS, 03030200003021, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS ZONA PEDREGAL). CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado por el Municipio al Contratista de la siguiente forma: La suma de **DIEZCIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($18.572.600) M/cte.**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, como anticipo una vez se suscriba el acta de iniciación del contrato, a la cual el CONTRATISTA presentará copia de esta acta al MUNICIPIO; la suma de **DIEZCIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($18.572.600) M/cte.**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante, a la entrega del informe final especificado en la CLÁUSULA PRIMERA. **CLÁUSULA QUINTA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de los valores a que se compromete EL MUNICIPIO, se subordina a las apropiaciones presupuéstales que para tal efecto se hagan con cargo al presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal **(PROPÓSITO GENERAL, CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTOS, 03030200003021, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS ZONA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE INZA CAUCA

PEDREGAL). **CLÁUSULA SEXTA:** OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **A) DE EL MUNICIPIO-** 1) Efectuar los pagos en las formas indicadas en la cláusula anterior; 2) Obtener información. **B) DE EL CONTRATISTA- GARANTÍAS:** Una vez perfeccionado el presente contrato, el CONTRATISTA constituirá en compañía de seguros autorizada para el efecto o entidad bancaria, una garantía única de cumplimiento, a favor y a satisfacción del MUNICIPIO, que entrega los siguientes amparos: **A) DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones a que haya lugar, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios al **CONTRATISTA**, en la ejecución de este contrato, constituirá una fianza por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL:** Con fundamento en el Art. 17 del decreto 679 de 1994, el **CONTRATISTA** constituirá garantía autónoma en póliza anexa que ampare su responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cinco (5) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **D) MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** - para garantizar el buen manejo y buena inversión del anticipo y la devolución de las sumas no amortizadas de conformidad con el contrato se constituirá una fianza por el valor total del anticipo y con una vigencia igual al plazo de contrato y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. C) **PARÁGRAFO UNO:** Las garantías de que tratan los numerales a, b, c y d deberán constituirse y entregarse al **MUNICIPIO** dentro de los ocho días calendario siguientes a la firma del contrato. **PARÁGRAFO DOS:** Está garantía única debe constituirse una vez perfeccionado el contrato y se requiera de su aprobación por parte del MUNICIPIO para dar inicio a la ejecución del mismo. EL CONTRATISTA deberá responder el monto del amparo de cumplimiento cada vez este se disminuya o agote. **CLÁUSULA SEPTIMA:** NO VINCULACIÓN LABORAL : El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA o el personal que este asigne para su eficaz ejecución, **CLÁUSULA OCTAVA:** SUPERVISIÓN: Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato, la supervisión será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras Municipales. **CLÁUSULA NOVENA:** MULTAS: En caso de retardo injustificado en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas diarias, sucesivas y equivalentes al uno por mil (1*1000) del valor del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones legales a que haya lugar. Estas multas se imputaran y cobrarán con cargo a la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA:** INTERPRESTACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el MUNICIPIO de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, los cuales se consideran incorporados al mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** CADUCIDAD Y EFECTOS DE LA MISMA: **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE INZA CAUCA

del contrato, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que efectúe de manera grave y directa su ejecución y evidencia que pueda conducir a su paralización, de acuerdo en lo consagrado en el Artículo 5, numeral 5°. Inciso 2 y 18 dela Ley 80 de 1.993. Para lo cual el MUNICIPIO, por medio de acto administrativo motivado, dispondrá su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de declaración de caducidad, no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley y además se hará efectiva la garantía única de cumplimiento previstas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN**: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1.993. En evento de presentarse alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato del contrato se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la citada Ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fuera imputables y que causen daño o perjuicio al MUNICIPIO, derivadas se la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de interventoría. Para efectos penales el CONTRATISTA se considerará un particular que cumple funciones públicas en cuanto a lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de este contrato y por lo tanto estará sujeto a la responsabilidad que esta materia señala la Ley para los servidores públicos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTACIÓN FINAL: ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, PRESUPUESTOS Y PROYECTO EN METODOLOGÍA BPIN**, tanto en medio físico, como en medio digital. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MECANISMO DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes que intervienen en este contrato podrán utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la Ley, con el fin de definir en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que pueda seguir de la actividad contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado por las partes del término y procedimientos indicados en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y su ejecución estará sujeta a aprobación de la garantías que deben constituirse. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: REQUISITOS:** El presente contrato requiere: **A) POR PARTE DEL MUNICIPIO**: 1) Firma del contrato, 2) Registro presupuestal, y 3) aprobación de las garantías. **B) POR PARTE DEL CONTRATISTA**: 1) constitución de las garantías pactadas. Para constancia se firma en Inzá, Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2.004).

ELIECER MORALES POLANCO
Alcalde

JHON EMILIO ALVAREZ
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE INZA (TIERRADENTRO) CAUCA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEACIÒN MUNICIPAL

ACTA PARCIAI No. 001

CONTRATO	**007-2004**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE INZA (TIERRADENTRO)**
CONTRATISTA	**JHON EMILIO ALVAREZ**
OBJETO	**DISEÑO ACUEDUCTO INTERVEREDAL RIO NEGRO - EL TABOR, MUNICIPIO DE INZÁ (TIERRADENTRO), DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**
VALOR CONTRATO	**$ 37.146.200**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**90 DÍAS**
FECHA ACTA INICIACIÓN	**15 DE OCTUBRE DE 2004**
FECHA DE SUSPENSIÓN	**25 DE NOVIEMBRE DE 2004**
FECHA DE REANUDACIÓN	**2 DE NOVIEMBRE DE 2005**

En el municipio de Inzá - Cauca, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2005 se reunieron CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ AGUDELO, y JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ, el primero como Secretario de Obras Públicas y Planeación (interventor delegado del municipio) y el segundo como contratista, con el fin de realizarliquidar de común acuerdo un acta parcial, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE OBRA Y CANTIDADES EJECUTADAS

	CONTRATO INICIAL					MODIFICACIONES		ACTA FINAL	
	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL.	CANT.	VR. TOTAL.	CANT.	VR. TOTAL.
1	Topografía Línea Secundaria	Km	3,00	$ 344.000	$ 1.032.000	13,95	$ 4.798.800,00	16,95	$ 5.830.800,00
2	Levantamiento Topográfico Lote Tanques	un	2,00	$ 200.000	$ 400.000	-	$ 0,00	2,00	$ 400.000,00
3	Diseño Hidraúlico Línea Principal	Km	29,00	$ 488.398	$ 14.163.542	4,11	$ 2.005.362,19	33,11	$ 16.168.904,19
4	Diseño Hidraúlico Línea Secundaria	Km	10,00	$ 444.000	$ 4.440.000	0,44	$ 195.837,83	10,44	$ 4.635.837,83
5	Diseño Viaductos (Plano Ubicación)	m	700,00	$ 10.000	$ 7.000.000	- 700,00	$ -7.000.000,00	0,00	$ 0,00
6	Diseño Bocatoma	un	1,00	$ 1.900.000	$ 1.900.000	-	$ 0,00	1,00	$ 1.900.000,00
7	Diseño Desarenador	un	1,00	$ 550.182	$ 550.182	-	$ 0,00	1,00	$ 550.182,00
8	Diseño Tanques	un	2,00	$ 1.268.000	$ 2.536.000	-	$ 0,00	2,00	$ 2.536.000,00

	IVA 16%				$ 5.123.476				5.123.475,84 €
	Valor Total				$ 37.145.200		$ 0		$ 37.145.200

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 37.145.200
VALOR ACTA No. 01 Y FINAL	$ 37.145.200	
SALDO FINAL	$ 0	
SUMAS IGUALES	$ 37.145.200	$ 37.145.200

BALANCE ANTICIPO

VALOR DEL CONTRATO		$ 37.145.200
VALOR ANTICIPO	$ 18.572.600	
AMORTIZACIÓN ACTA No. 01 Y FINAL	$ 18.572.600	
SALDO ANTICIPO	$ 0	
SUMAS IGUALES	$ 37.145.200	$ 37.145.200

VALOR A PAGAR: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($18'572,600,00)

Para constancia se firma por quienes intervinieron:

Ing. JUAN JOSE ARIAS
Interventor Alcaldía

JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
Contratista

Vo. Bo. Ing. CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ AGUDELO
Secretario de Obras Públicas y Planeación

Libertad y Orden

CERTIFICACION
LIQUIDACION CONTRATO No 007 de 2004

1.- DATOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO:

CONTRATO No.	**No. 007 DE 2004**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE INZA**
CONTRATISTA:	**JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ**
DATOS DEL CONTRATISTA:	**Carrera 5b No 26 n 62, Popayan. telefono 8200717**
INTERVENTOR:	**JUAN JOSE ARIAS**
OBJETO:	**DISEÑO ACUEDUCTO INTERVEREDAL RIO NEGRO - EL TABOR , MUNICIPIO DE INZA. (TIERRADENTRO)**
FECHA ACTA INICIACION	**15 DE OCTUBRE DE 2004**
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	**25 DE NOVIEMBRE DE 2004**
FECHA ACTA DE REANUDACION	**2 DE NOVIEMBRE DE 2005**
PLAZO INICIAL:	**90 DIAS**
PLAZO ACUMULADO:	**90 DIAS**

2.- PARTES QUE INTERVIENEN:

En Inza (Cauca), a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2.005), se reunieron los ingenieros: JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ, Contratista, y el señor Alcalde ELIECER MORALES POLANCO, Contratante. con el objeto de realizar la presente liquidacion:

3.- CRONOLOGÍA:

FIRMA DEL CONTRATO PRINCIPAL	Septiembre 03 de 2004
INICIACIÓN CONTRATO:	Octubre 15 de 2004
ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 01 Y FINAL	Diciembre 12 de 2005

4.- VALOR OBRA CONTRATADA:

VALOR CONTRATO PRINCIPAL:	$ 37.145.200
VALOR TOTAL CONTRATADO:	$ 37.145.200

5.- BALANCE DEL ANTICIPO:

VALOR ANTICIPO RECIBIDO:	$ 18.572.600	
Valor amortizado Acta de recibo Parcial No.1 y final		$ 18.572.600
SUMAS IGUALES	**$ 18.572.600**	**$ 18.572.600**

6.- BALANCE DEL CONTRATO:

VALOR OBRA CONTRATADA:	$ 37.145.200	
Valor Ejecutado Acta de Recibo Parcial No. 01 y Final		$ 37.145.200
SALDO DEL CONTRATO A FAVOR DEL CONTRATANTE:		
SUMAS IGUALES	**$ 37.145.200**	**$ 37.145.200**

Para constancia de este certificado se firma a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil cinco (2.005) ,

ELIECER MORALES POLANCO
ALCALDE MUNICIPAL DE INZA
Departamento del Cauca